



## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

# Acuerdo de Concejo N° 100-2014

Callao, 03 de octubre de 2014

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 64-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el artículo 32 señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios públicos deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2014 del 17 de julio de 2014 que aprueba el Texto Único Ordenando del Reglamento de Organización y Funciones-ROF establece que la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao- ESLIMP Callao S.A. es una empresa municipal de derecho privado cuyo objetivo principal es prestar servicio de residuos sólidos, que implica el recojo, recolección, transporte, procesamiento sanitario, industrialización de la basura del área jurisdiccional de la Provincia, ello conforme a la Ley General de Residuos Sólidos y demás normas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 215-2014- ESLIMP/GG, y Cartas Núms. 229-2014-ESLIMP/GG la Gerencia General de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao - ESLIMP Callao S.A comunica que de las proyecciones realizadas por la Gerencia de Presupuesto de esa institución, de acuerdo a los compromisos adquiridos de setiembre a diciembre de setiembre de 2014, ha determinado que es necesario contar con un mayor importe para continuar los servicios de limpieza en la Provincia Constitucional del Callao y precisa que el importe a ser transferido es de S/. 22'367,000.00 para efectuar el cierre del año Fiscal 2014;

Que, mediante Carta N° 233-2014-ESLIMP/GG, la Gerencia General de la empresa ESLIMP Callao S.A. remite los Informes Núms. 070-2014-ESLIMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y 023-2014-ESLIMP/G.PPTO de la Gerencia de Presupuesto, de la mencionada institución, en el último de los cuales precisa que los compromisos ya adquiridos por ESLIMP Callao S.A., hasta el mes de diciembre del presente año, sumarian S/.22'367,000.00, indicando en detalle las causas de la variación presupuestal, como son la



variación de la meta física a ejecutarse, por ampliación de zonas a trabajar, entre los que se encuentran la eliminación de desmontes en diferentes puntos críticos, operativos de limpieza de techo y trabajos de limpieza operativa; el incremento de honorarios y remuneraciones de trabajadores operativos desde el mes de abril de 2014,, la mayor contratación de personal mediante la modalidad de honorarios, para el reforzamiento de recolección de residuos sólidos en diversas zonas del Callao; la variación del cuadro de necesidades de la empresa, como son la adquisición de herramientas, materiales y equipos, uniformes, alimentos para el personal que labora en dicha empresa; variación de precios en los precios de los combustibles, carburantes, gases, repuestos, herramientas y materiales y mayor pago por el concepto de alquiler de las maquinarias pesadas, por la ejecución de diversos trabajos operativos;

Que, mediante Informe N° 38-2014-MPC-GGPMA, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, en cuanto al incremento presupuestal solicitado por ESLIMP Callao S.A., señala que se puede evidenciar un crecimiento de valores consignados en las liquidaciones del servicio remitidas por la citada empresa las que corroboran un aumento de la intensidad del servicio de limpieza pública;

Que, mediante Memorando N° 1171-2014-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la solicitud de la empresa ESLIMP Callao S.A. podría ser atendida con un apalancamiento financiero al 31 de diciembre de 2012 siendo la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente el órgano encargado de otorgar la conformidad al servicio de Limpieza Publica en la Jurisdicción del Callao que viene brindando ESLIMP Callao S.A. de acuerdo a su Informe N° 38-2014-MPC-GGPMA;

Que, mediante Informe N° 555-2014-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que en virtud al informe de la Gerencia General de Protección al Medio Ambiente resulta ajustado a ley atender la ampliación del presupuesto asignado a la empresa ESLIMP Callao S.A. de acuerdo a la necesidad del monto solicitado, siendo atribución del Concejo Municipal evaluar, debatir y aprobar o no la solicitud de ampliación presupuestal requerida por dicha empresa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la ampliación de presupuesto asignado para el servicio de Limpieza Pública en la Provincia Constitucional del Callao, por el importe de S/.22'367,000.00 (veinte dos millones, trescientos sesenta y siete mil y 00/100 nuevos soles).
2. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización ejecutar las modificaciones presupuestales requeridas para financiar la ampliación de recursos a que se refiere el artículo anterior.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración y a la gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerent. Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio 03 OCT 2014  
Callao, .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Presidencia de Informática  
12 NOV 2014 1438  
La recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido.  
Hora: 9:39  
Rea: